SECRETARIA, San Pelayo – Córdoba, 10 de mayo de 2022. Señor Juez, con el presente doy cuenta a usted, de la anterior solicitud presentada por el apoderado judicial de COOMULSOR, solicitando la entrega de depósitos judiciales en el presente proceso. PROVEA.

EDWIN DE JESÚS SALGADO GUERRERO
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo – Córdoba, diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE:	COOPERATIVA “COOMULSOR”, NIT: 901418652-6
DEMANDADO:	LUZ ELENA PASTRANA MADRID C.C. 34.996.185
RADICACIÓN:	N°23-686-40-89-001-2020-00106-00

En el asunto de la referencia se profirió auto aprobando liquidación del crédito, el cual se encuentra ejecutoriado, razón por la que, conforme lo dispuesto en el artículo 447 del Código General del Proceso, se procederá a autorizar la entrega de los depósitos judiciales que se encuentren en este despacho por cuenta del proceso de la referencia, al apoderado judicial de COOMULSOR, doctor OCTAVIO JOSE CASTILLO MARTINEZ, hasta cubrir la totalidad de la obligación.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pelayo,

RESUELVE:

PRIMERO: Hágase entrega de los depósitos judiciales que se encuentren en este despacho por cuenta del proceso de la referencia, a favor del al apoderado judicial de COOMULSOR, doctor OCTAVIO JOSE CASTILLO MARTINEZ, y, los que en lo sucesivo llegaren, hasta cubrir la totalidad de la obligación.

SEGUNDO: La entrega deberá ser efectuada a través de la plataforma del Banco Agrario de Colombia, conforme los parámetros consignados en la Circular PCSJC20-17 del 29 de abril de 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALEANO
JUEZ

Firmado Por:

Yamith Albeiro Aycardi Galeano
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Pelayo - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e3e4a532308bebfbdae26c2e9e18311cb35835d6e4947f754d4b5c28f49f70da**
Documento generado en 10/05/2022 03:26:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica